



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°341-A-2023-GM/MPB**

Bellavista, 13 de noviembre del 2023

**VISTO: -**

El Informe Legal N°355-2023-GAJ/JCWO, de fecha 10 de noviembre del 2023, la gerencia de asesoría jurídica Emite opinión procedente el apoyo con un juego de polos deportivos para 12 personas (niñas), Nota de Coordinación N°1484-2023-GPE/MPB remite Disponibilidad Presupuestal, Nota de Coordinación N° 139-2023-GAJ/MPB, de fecha 08 de noviembre del 2023 la gerencia de asesoría jurídica solicita disponibilidad presupuestal, Informe N°795-2023-GDS/MPB, de fecha 07 de Noviembre del 2023, Gerencia de Desarrollo Social, Informa que el comité de deporte de la I.E 0116 buenos aires Distrito y Provincia de Bellavista si se encuentra con la necesidad, Solicitud S/N, de fecha 19 de septiembre del 2023, el Agente Municipal y el comité de deporte de la I.E 0116 buenos aires solicita apoyo con un juego de polos deportivos, y;

**CONSIDERANDO: -**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción local y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según lo establecido en el artículo 82° en su inciso 18 de la Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura,



deportes y recreación deberán normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

De acuerdo al artículo 11° de la Directiva antes mencionada, señala que “el apoyo social a una organización sin fines de lucro, es otorgada por la Entidad y está sujeta a normas presupuestales y de liquidez económica, tal fin deberán cumplir los requisitos establecidos”.

Que, según la Directiva N°001-2017-GM-MPB, de fecha 02 de junio del 2017, contempla en su numeral 13, **OTROS APOYOS SOCIALES**, donde establece los requisitos que deberán presentar las solicitudes:

- Solicitud dirigida al alcalde Provincial, con la(s) firma(s) y sello(s) de los representantes solicitantes.
- Documento que acredita la necesidad del apoyo, tales como memorial con las firmas de los pobladores de un sector de la jurisdicción provincial.
- Cualquier otro documento que acredita la necesidad del apoyo para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, según Solicitud S/N, de fecha 19 de septiembre del 2023, señor reyes Díaz Vallejos, Agente Municipal y el comité de deporte de la I.E 0116 buenos aires solicita apoyo con un juego de polos deportivos para 12 personas (niñas) ya que son ganadoras en el campeonato deportivo de vóley quienes continuara participando de dicho deporte.

Que, según Informe N°795-2023-GDS/MPB, de fecha 07 de Noviembre del 2023, Gerencia de Desarrollo Social, Informa que la Solicitud de Apoyo, presentado por el reyes Díaz Vallejos, Agente Municipal y el comité de deporte de la I.E 0116 buenos aires Distrito y Provincia de Bellavista si se encuentra con la necesidad, por tal motivo la solicitud es procedente considerando la necesidad de la I.E.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 139-2023-GAJ/MPB, de fecha 08 de noviembre del 2023 la gerencia de asesoría jurídica solicita disponibilidad presupuestal sobre el apoyo con un juego de polos deportivos para 12 personas (niñas) ya que son ganadoras en el campeonato deportivo de vóley quienes continuara participando de dicho deporte.

Que, mediante Nota de Coordinación N°1484-2023-GPE/MPB remite Disponibilidad Presupuestal de apoyo con juego de polos deportivos por un monto de S/.420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles), para el comité de deporte de la I.E 0116 buenos aires Distrito y Provincia de Bellavista



Que, según Informe Legal N°355-2023-GAJ/JCWO, de fecha 10 de noviembre del 2023, la gerencia de asesoría jurídica Emite opinión procedente el apoyo con un juego de polos deportivos para 12 personas (niñas) ya que son ganadoras en el campeonato deportivo de vóley quienes continuara participando de dicho deporte.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, el apoyo con 12 polos deportivos para (niñas) ya que son ganadoras en el campeonato deportivo de vóley quienes continuaran participando de dicho deporte, por el monto de S/.420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles), solicitado por el señor reyes Díaz Vallejos, Agente Municipal y el comité de deporte de la I.E 0116 buenos aires solicita, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martin,

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de administración el cumplimiento del apoyo otorgado.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA  
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales  
GERENTE MUNICIPAL